



tropa, veinte y ocho granos de aceite, sal y especias la suficiente, y leña la bastante para la perfecta cocción del roncillo.

Otra = Ciento quince granos de arroz, ciento setenta y dos de habichuelas.

Otra = Ciento quince granos de habichuelas, cincuenta y siete granos de arroz, ciento setenta y dos granos de patatas, pan, aceite, sal, especia y leña en igual forma y cantidad que se expresa para la primera condición.

La ración se dividirá en dos roncillos todo el año y podrán ser sustituidas únicamente las patatas y las habichuelas en garbanzos, nabos, pimientos o cualquier otra sencilla equivalente en valor y de las comidas por de buen alimento, en las épocas en que el Señor Alcalde lo autorice.

Entró el Señor Gómez García.

Se dio cuenta del dictámen de la comisión permanente de la atención del Director de la Fábrica del Ronel Director de la Fábrica militar de polvos, referente a la obra realizada en el quijero de la Acequia de Aljijita, fronterizo a la fábrica del Salitre y en la acequia de Aljijita, perteneciente a la misma, de propiedad del Estado, depositante en el cual dictámen se manifiesta: que encuentra muy plausible la obra ejecutada, que tiene de tanto al beneficio del cauce, quanto a utilidad para la propia